

Condado de Riverside



Registro de Votantes

La ubicación de su casilla electoral se indica en la contraportada.

Las casillas electorales abren el 4 de noviembre de 2014 de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....

**Último día para inscribirse para votar 20 de octubre de 2014**

.....

Rápido • Fácil • Cómodo

**Votación por correo**

del 6 de octubre al 28 de octubre  
Solicitud en la contraportada

**IMPORTANT NOTICE**

If you recieved this Spanish copy of the Sample Ballot and Voter Information Pamphlet in error, please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or 1 (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

# ***Elección General Consolidada***

*martes, 4 de noviembre de 2014*  
*Boleta de Muestra y Folleto de Información*



**REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE**

2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507  
951-486-7200 • 800-773-VOTE (8683) • TTY: 951-697-8966  
[www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

# ¡No haga fila el Día de Elección!



## VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil y cómodo...

¡Desde la comodidad de su hogar!

Vea la solicitud en la contraportada

## VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside

Oficina del Registro de Votantes

Vea adentro para lugares adicionales y información



### AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA OFICIAL DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista oficial de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencias después de la elección el 4 de noviembre de 2014. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante en ese tiempo.

**Para más información visite [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)  
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)**



## REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

**El 4 de noviembre de 2014 es el Día de Elección.** Esta Boleta de Muestra y Folleto de Información proporciona instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre los candidatos, y otros detalles importantes de la elección que usted debería repasar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a las casillas electorales para que le sirva de referencia fácil.

Usted tiene varias opciones para votar:

**Votación por Correo** – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrara una solicitud para recibir una boleta para votar por correo en la contraportada de este folleto. La fecha de vencimiento para poder solicitar una boleta por correo es el 28 de octubre. Usted tiene varias opciones para devolver su boleta:

- Envió por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8 p.m. el Día de Elección, 4 de noviembre de 2014. No se aceptan fechas de matasellos.
- Devuelva su boleta en persona a la oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de depósito con llave a la entrada para que deposite su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de depósito con llave que están disponibles en las oficinas designadas de los Secretarios Municipales del 6 de octubre al 3 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares de depósito.
- Lleve su boleta a cualquier casilla electoral (antes de las 8 p.m.) en el Condado de Riverside el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la oficina del Registro de Votantes ha recibido la devolución de su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).
- **¡Vote Primero, Cuente Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

**Votación Anticipada** – Vote en la oficina del Registro de Votantes a partir del 6 de octubre hasta el 3 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 25 de octubre y 1 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 4 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside del 24 de octubre al 26 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net) para información adicional sobre votación anticipada.

**Vote el Día de Elección el 4 de noviembre** – Vea la contraportada de esta Boleta de Muestra para mirar su casilla electoral.

Todavía hay tiempo para ser un funcionario electoral de casilla voluntario. Necesitamos Funcionarios Electorales de casillas para que trabajen el Día de Elección y estamos ansiosos de entrenarle para asistir a los votantes con nuestro legado de mayor orgullo – el derecho de votar.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor contáctenos en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,

Rebecca Spencer  
Registro de Votantes



Asegúrese de seguir al Registro de Votantes  
en Facebook, YouTube y Twitter.

# Elecciones en California

La Ley de Primaria Abierta de los Dos Primeros Candidatos que entró en vigor el 1 de enero de 2011, exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los electores se incluyan en la misma boleta electoral. Los cargos nominados por los electores son cargos legislativos estatales, cargos del Congreso de Estados Unidos y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que eligió en su formulario de inscripción del elector. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos—sin importar la preferencia de partido—avanzan a la elección general. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (50 por ciento + 1), aún se debe realizar una elección general. Incluso si hay solo dos candidatos para un cargo en la primaria abierta, aún se debe realizar una elección general para ese cargo.

**El sistema de primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para cargos locales.**

**La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.**

## ***Cargos Nominados por los Electores***

Los partidos políticos no pueden nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los electores en la elección primaria. Un candidato nominado para un cargo nominado por los electores en la elección primaria es la persona nominada por la gente y no la nominación oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo nominado por los electores debe establecer su preferencia partidista, o la falta de preferencia partidista, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia partidista y esta se incluye sólo para información de los electores. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los electores sea el candidato oficialmente nominado de un partido político. En el folleto de la boleta electoral de muestra del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los electores que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los electores, si cumple con los otros requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo nominado por los electores, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación del partido de preferencia. Ningún partido puede hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección primaria.

## ***Cargos Estatales No Partidistas***

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en la elección primaria, y un candidato en la elección primaria no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo no partidista no puede designar su preferencia partidista, o la falta de ella, en la boleta electoral. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

## ***Redistribución de distritos***

Cada 10 años se vuelven a definir los límites de los distritos electorales, para equalizar la población de cada distrito. Los límites de los distritos para el congreso, la legislatura estatal y supervisores del condado han cambiado. Cambios en los límites también se aplican a cualquier ciudad, distrito escolar, distrito especial o que votan por áreas de fideicomisarios o divisiones. Para ver los nuevos mapas de distrito, visite el sitio web del Registro de Votantes en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).

# CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Consulte las siguientes instrucciones para marcar su boleta oficial correctamente:

- ▶ Conecte la flecha que apunta hacia su selección, como en el ejemplo provisto.
- ▶ Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.
- ▶ Use un bolígrafo negro. No use pluma con punta de fieltro, tinta roja ni tinta de gel.
- ▶ Se prefiere una sola línea para conectar la flecha.
- ▶ No vote por más de la cantidad de votos permitidos en cada contienda (por ej., vote por uno, no vote por más de dos, etc.).
- ▶ Favor de guardar la boleta doblada de la misma manera en que la recibió.

**DIBUJE UNA LÍNEA  
PARA MARCAR SU VOTO**



**!!!VOTE!!!**

## NOTA IMPORTANTE:

Si usted es un votante que vota por correo, deberá llenar y firmar el sobre de entrega para que su voto sea contado.

---

**HAGA QUE SU VOTO CUENTE... MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE**

## EJEMPLO

**CORRECTO**



**INCORRECTO**



Si desea una demostración sobre cómo marcar su boleta, visite nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

# SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

| VOTER-NOMINATED OFFICES<br>CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES                                                                                                                               |                                                                                                                                                                       | JUDICIAL / JUDICIAL<br>VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE<br>VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA                                                                                                                                                                                                                                           |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| STATE / ESTADO                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                       | FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT<br>PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA                                                                                                                                                                                                                                             |                       |
| <b>NEEL KASHKARI</b><br>Party Preference: Republican<br>Businessman<br>Empresario                                                                                                          | <b>Governor / Gobernador</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                                           | Shall Associate Justice of the Supreme Court, <b>GOODWIN LIU</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>GOODWIN LIU</b> , Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?                                                              | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |
| <b>EDMUND G. "JERRY" BROWN</b><br>Party Preference: Democratic<br>Governor of California<br>Gobernador de California                                                                       | <b>Lieutenant Governor<br/>Vicegobernador</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                          | FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT<br>PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA                                                                                                                                                                                                                                             |                       |
| <b>GAVIN NEWSOM</b><br>Party Preference: Democratic<br>Lieutenant Governor<br>Vicegobernador                                                                                               | <b>Secretary of State<br/>Secretario de Estado</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                     | Shall Stanford University Law Professor, <b>MARIANO-FLORENTINO CUELLAR</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>MARIANO-FLORENTINO CUELLAR</b> , el Profesor de Derecho de la Universidad de Stanford, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?                  | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |
| <b>RON NEHRING</b><br>Party Preference: Republican<br>Small Businessman / Educator<br>Pequeño Empresario / Educador                                                                        | <b>Controller / Contralor</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                                          | FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT<br>PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA                                                                                                                                                                                                                                             |                       |
| <b>PETE PETERSON</b><br>Party Preference: Republican<br>Educator / Institute Director<br>Educador / Director de Instituto                                                                  | <b>MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY<br/>MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO</b><br>42nd Assembly District<br>Distrito de la Asamblea Núm. 42<br>Vote for One / Vote por Uno | Shall Associate Justice of the Supreme Court, <b>KATHRYN MICKLE WERDEGAR</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>KATHRYN MICKLE WERDEGAR</b> , Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?                                      | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |
| <b>ALEX PADILLA</b><br>Party Preference: Democratic<br>California State Senator<br>Senador Estatal de California                                                                           | <b>CHAD MAYES</b><br>Party Preference: Republican<br>Chief of Staff<br>Jefe de Personal                                                                               | FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL<br>DISTRICT 4, DIVISION 1<br>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN<br>DISTRITO 4, DIVISION 1                                                                                                                                                                                             |                       |
| <b>BETTY T. YEE</b><br>Party Preference: Democratic<br>California State Board of Equalization Member<br>Miembro, Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros del Estado de California | <b>KARALEE HARGROVE</b><br>Party Preference: Democratic<br>School Board Trustee<br>Administradora de Junta Escolar                                                    | Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, <b>TERRY B. O'ROURKE</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>TERRY B. O'ROURKE</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley? | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |
| <b>ASHLEY SWEARENGIN</b><br>Party Preference: Republican<br>Mayor / CEO<br>Alcaldesa / Funcionaria Ejecutiva Principal                                                                     | <b>Treasurer / Tesorero</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                                            | FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL<br>DISTRICT 4, DIVISION 1<br>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN<br>DISTRITO 4, DIVISION 1                                                                                                                                                                                             |                       |
| <b>GREG CONLON</b><br>Party Preference: Republican<br>Businessman / CPA<br>Empresario / Contador Público Certificado                                                                       |                                                                                                                                                                       | Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, <b>GILBERT NARES</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>GILBERT NARES</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?         | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |

CA33-1-193

# SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

RV 193-004

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

|                                                                                                                                                                     |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>JOHN CHIANG</b><br>Party Preference: Democratic<br>California State Controller<br>Preferencia de Partido: Demócrata<br>Contralor del Estado de California        | ↓ |
| <b>Attorney General</b><br><b>Procurador General</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                 | ↓ |
| <b>RONALD GOLD</b><br>Party Preference: Republican<br>California Attorney<br>Preferencia de Partido: Republicano<br>Abogado de California                           | ↓ |
| <b>KAMALA D. HARRIS</b><br>Party Preference: Democratic<br>Attorney General of California<br>Preferencia de Partido: Demócrata<br>Procuradora General de California | ↓ |
| <b>Insurance Commissioner</b><br><b>Comisionado de Seguros</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                       | ↓ |
| <b>TED GAINES</b><br>Party Preference: Republican<br>Independent Insurance Agent<br>Preferencia de Partido: Republicano<br>Agente de Seguros Independiente          | ↓ |
| <b>DAVE JONES</b><br>Party Preference: Democratic<br>Insurance Commissioner<br>Preferencia de Partido: Demócrata<br>Comisionado de Seguros                          | ↓ |

CA33-1-193

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                  |     |    |    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----|----|
| <b>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</b><br><b>DISTRICT 4, DIVISION 1</b><br><b>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</b><br><b>DISTRITO 4, DIVISIÓN 1</b>                                                                                                                                                                 | ↓                                                                                                |     |    |    |    |
| Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, <b>ALEX C. MCDONALD</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>ALEX C. MCDONALD</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?   | <table><tr><td>YES</td></tr><tr><td>SÍ</td></tr><tr><td>NO</td></tr><tr><td>NO</td></tr></table> | YES | SÍ | NO | NO |
| YES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                  |     |    |    |    |
| SÍ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                  |     |    |    |    |
| NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                  |     |    |    |    |
| NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                  |     |    |    |    |
| <b>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</b><br><b>DISTRICT 4, DIVISION 1</b><br><b>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</b><br><b>DISTRITO 4, DIVISIÓN 1</b>                                                                                                                                                                 | ↓                                                                                                |     |    |    |    |
| Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, <b>JAMES A. MCINTYRE</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>JAMES A. MCINTYRE</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley? | <table><tr><td>YES</td></tr><tr><td>SÍ</td></tr><tr><td>NO</td></tr><tr><td>NO</td></tr></table> | YES | SÍ | NO | NO |
| YES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                  |     |    |    |    |
| SÍ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                  |     |    |    |    |
| NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                  |     |    |    |    |
| NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                  |     |    |    |    |

(2DK1)

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <div>JUDICIAL / JUDICIAL</div> <div>VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE</div> <div>VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA</div>                                                                                                                                                                                                                                          |  | <div>CITY / CIUDAD</div> <div>CITY OF PALM DESERT</div> <div>CIUDAD DE PALM DESERT</div>                                    |  |
| <div>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 2</div> <div>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 2</div>                                                                                                                                                                                    |  | <div>City Council Member</div> <div>Miembro del Concejo Municipal</div>                                                     |  |
| <div>Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 2, <b>THOMAS E. HOLLENHORST</b> be elected to the office for the term provided by law?</div> <div>¿Deberá <b>THOMAS E. HOLLENHORST</b>, Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 2, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?</div> |  | <div>Vote for no more than Two / Vote por no más de Dos</div>                                                               |  |
| <div>YES</div> <div>SÍ</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <div>JAN C. HARNIK</div> <div>Councilmember / Businesswoman</div> <div>Miembro del Concejo / Empresaria</div>               |  |
| <div>NO</div> <div>NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <div>L. SALEEN ROWAN</div> <div>Small Business Owner</div> <div>Propietaria de Pequeña Empresa</div>                        |  |
| <div>FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 3</div> <div>PARA JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3</div>                                                                                                                                                                                  |  | <div>SABBY JONATHAN</div> <div>Certified Public Accountant</div> <div>Contador Público Certificado</div>                    |  |
| <div>PAUL G. GLAAB</div> <div>Small Business Owner</div> <div>Propietario de Pequeña Empresa</div>                                                                                                                                                                                                                                                         |  | <div>WILLIAM "BILL" CARNS</div> <div>Business Owner</div> <div>Propietario de Empresa</div>                                 |  |
| <div>JERRY D. MARTIN</div> <div>Businessman / Golf Pro</div> <div>Empresario / Profesional de Golf</div>                                                                                                                                                                                                                                                   |  | <div>KENNETH DORAN</div> <div>Business Owner</div> <div>Propietario de Empresa</div>                                        |  |
| <div>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 3</div> <div>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3</div>                                                                                                                                                                                    |  | <div>DISTRICT / DISTRITO</div> <div>DESERT HEALTHCARE DISTRICT</div> <div>DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT</div>  |  |
| <div>Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, <b>WILLIAM F. RYLAARSDAM</b> be elected to the office for the term provided by law?</div> <div>¿Deberá <b>WILLIAM F. RYLAARSDAM</b>, Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?</div> |  | <div>Vote for no more than Two / Vote por no más de Dos</div>                                                               |  |
| <div>YES</div> <div>SÍ</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <div>KAY HAZEN</div> <div>Desert Healthcare District Director</div> <div>Directora del Distrito de la Salud de Desert</div> |  |
| <div>NO</div> <div>NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <div>CAROLE S. ROGERS</div> <div>Registered Nurse</div> <div>Enfermera Registrada</div>                                     |  |
| <div>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 3</div> <div>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3</div>                                                                                                                                                                                    |  | <div>GLEN GRAYMAN</div> <div>District Director / Physician</div> <div>Director de Distrito / Médico</div>                   |  |
| <div>Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, <b>RICHARD M. ARONSON</b> be elected to the office for the term provided by law?</div> <div>¿Deberá <b>RICHARD M. ARONSON</b>, Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?</div>       |  |                                                                                                                             |  |
| <div>YES</div> <div>SÍ</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                             |  |
| <div>NO</div> <div>NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                             |  |
| <div>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 3</div> <div>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3</div>                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                             |  |

CA33-2-DK1

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|
| Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, <b>DAVID A. THOMPSON</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>DAVID A. THOMPSON</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley? | YES | ↓ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SÍ  | ↓ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO  | ↓ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO  | ↓ |
| FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL<br>DISTRICT 4, DIVISION 3<br>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN<br>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3                                                                                                                                                                                             |     |   |
| Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, <b>RICHARD D. FYBEL</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>RICHARD D. FYBEL</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?   | YES | ↓ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SÍ  | ↓ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO  | ↓ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO  | ↓ |
| NONPARTISAN OFFICES<br>CARGOS NO PARTIDARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |   |
| SCHOOL / ESCOLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |   |
| Superintendent of Public Instruction<br>Superintendente de Instrucción Pública                                                                                                                                                                                                                                                   |     |   |
| Vote for One / Vote por Uno                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |   |
| <b>MARSHALL TUCK</b><br>Educator / Schools' Executive<br>Educador / Ejecutivo de Escuelas                                                                                                                                                                                                                                        | ↓   |   |
| <b>TOM TORLAKSON</b><br>Educator / California Superintendent<br>Educador / Superintendente de California                                                                                                                                                                                                                         | ↓   |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ↓   |   |

CA33-2-DK1

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

1

**WATER BOND. FUNDING FOR WATER QUALITY, SUPPLY, TREATMENT, AND STORAGE PROJECTS.** Authorizes \$7.545 billion in general obligation bonds for state water supply infrastructure projects, including surface and groundwater storage, ecosystem and watershed protection and restoration, and drinking water protection. Fiscal Impact: Increased state bond costs averaging \$360 million annually over 40 years. Local government savings for water-related projects, likely averaging a couple hundred million dollars annually over the next few decades.

**BONOS DE AGUA. FINANCIAMIENTO PARA LA CALIDAD, SUMINISTRO, TRATAMIENTO Y PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.** Autoriza \$7.545 mil millones en bonos de obligación general para proyectos estatales de infraestructura de suministro de agua, incluyendo almacenamiento de aguas superficiales y subterráneas, protección y restauración del ecosistema y las cuencas, y protección del agua potable. Impacto fiscal: Incremento de los costos de los bonos estatales con un promedio de \$360 millones anuales durante 40 años. Ahorros para el gobierno local por proyectos relacionados con el agua, posiblemente promediando un par de cientos de millones de dólares anuales durante las próximas décadas.

YES

SI

NO

NO

2

**STATE BUDGET. BUDGET STABILIZATION ACCOUNT. LEGISLATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT.** Requires annual transfer of state general fund revenues to budget stabilization account. Requires half the revenues be used to repay state debts. Limits use of remaining funds to emergencies or budget deficits. Fiscal Impact: Long-term state savings from faster payment of existing debts. Different levels of state budget reserves, depending on economy and decisions by elected officials. Smaller local reserves for some school districts.

**PRESUPUESTO ESTATAL. CUENTA DE ESTABILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL LEGISLATIVA.** Exige una transferencia anual de las rentas del fondo general a la cuenta de estabilización del presupuesto. Exige que la mitad de las rentas sea utilizada para pagar las deudas del estado. Limita el uso del remanente de fondos a emergencias o déficit presupuestarios. Impacto fiscal: Ahorros a largo plazo del estado por pago más rápido de las deudas actuales. Diferentes niveles de reservas del presupuesto estatal, dependiendo de la economía y las decisiones de funcionarios elegidos. Menores reservas locales para algunos distritos escolares.

YES

SI

NO

NO

45

**HEALTHCARE INSURANCE. RATE CHANGES. INITIATIVE STATUTE.** Requires Insurance Commissioner's approval before health insurer can change its rates or anything else affecting the charges associated with health insurance. Provides for public notice, disclosure, and hearing, and subsequent judicial review. Exempts employer large group health plans. Fiscal Impact: Increased state administrative costs to regulate health insurance, likely not exceeding the low millions of dollars annually in most years, funded from fees paid by health insurance companies.

**SEGURO DE CUIDADOS DE LA SALUD. CAMBIOS DE TARIFAS. INICIATIVA PARA PROMULGAR UN ESTATUTO.** Exige la aprobación del Comisionado de Seguros antes de que las aseguradoras de salud puedan cambiar sus tarifas o cualquier cosa que afecte los cargos relacionados con el seguro de salud. Prevé aviso público, divulgación, y audiencia, y posterior revisión judicial. Exime a los planes de salud para grupos grandes proporcionados por empleadores. Impacto fiscal: Incremento de los costos administrativos del estado para regular el seguro de salud, que muy probablemente no excederá unos pocos millones de dólares anuales en la mayoría de los años, financiado con las tarifas pagadas por las compañías de seguro.

YES

SI

NO

NO

46

**DRUG AND ALCOHOL TESTING OF DOCTORS. MEDICAL NEGLIGENCE LAWSUITS. INITIATIVE STATUTE.** Requires drug testing of doctors. Requires review of statewide prescription database before prescribing controlled substances. Increases \$250,000 pain/suffering cap in medical negligence lawsuits for inflation. Fiscal Impact: State and local government costs from raising the cap on medical malpractice damages ranging from tens of millions to several hundred million dollars annually, offset to some extent by savings from requirements on health care providers.

**PRUEBAS DE DETECCIÓN DE DROGA Y ALCOHOL A DOCTORES. DEMANDAS POR NEGLIGENCIA MÉDICA. INICIATIVA PARA PROMULGAR UN ESTATUTO.** Exige pruebas de detección de drogas a doctores. Exige revisar la base de datos estatal de medicamentos con receta antes de prescribir sustancias controladas. Incrementa el tope de \$250,000 de indemnización por dolor/sufrimiento en demandas de negligencia médica para compensar por la inflación. Impacto fiscal: Costos para los gobiernos estatal y local al aumentar el tope de indemnización por mala praxis médica, en el orden de decenas de millones a varios cientos de millones de dólares anuales, compensados en cierto modo por ahorros en los requerimientos sobre los proveedores de cuidados de la salud.

YES

SI

NO

NO

47

**CRIMINAL SENTENCES. MISDEMEANOR PENALTIES. INITIATIVE STATUTE.** Requires misdemeanor sentence instead of felony for certain drug and property offenses. Inapplicable to persons with prior conviction for serious or violent crime and registered sex offenders. Fiscal Impact: State and county criminal justice savings potentially in the high hundreds of millions of dollars annually. State savings spent on school truancy and dropout prevention, mental health and substance abuse treatment, and victim services.

**CONDENAS PENALES. PENAS POR DELITOS MENORES. INICIATIVA PARA PROMULGAR UN ESTATUTO.** Exige condenas por delito menor en lugar de delito mayor para ciertas infracciones relacionadas con las drogas y la propiedad. No aplicable a personas con condenas anteriores por delitos graves o violentos y ofensores sexuales registrados. Impacto fiscal: Ahorros a los sistemas penales del estado y condado potencialmente en varios cientos de millones de dólares anuales. Los ahorros estatales se gastarán en la prevención del ausentismo y deserción escolar, tratamiento de salud mental y abuso de sustancias, y servicios a las víctimas.

YES

SI

NO

NO

CA33-3-516

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

RV 193-008



48

**INDIAN GAMING COMPACTS. REFERENDUM.** A "Yes" vote approves, and a "No" vote rejects, tribal gaming compacts between the state and the North Fork Rancheria of Mono Indians and the Wiyot Tribe. Fiscal Impact: One-time payments (\$16 million to \$35 million) and for 20 years annual payments (\$10 million) from Indian tribes to state and local governments to address costs related to the operation of a new casino.

**CONVENIOS DE JUEGOS DE AZAR INDÍGENAS. REFERÉNDUM.** Un voto "Sí" aprueba, y un voto "No" rechaza los convenios de juegos de azar indígenas entre el estado y los Indios Mono de North Fork Rancheria y la Tribu Wiyot. Impacto fiscal: Pagos por única vez (\$16 millones a \$35 millones) y pagos anuales durante 20 años (\$10 millones) de las tribus indígenas al estado y los gobiernos locales para solventar los costos relacionados con la operación de un nuevo casino.

|     |    |
|-----|----|
| YES | NO |
| SÍ  | NO |

CA33-3-516

(4B1)

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

CITY / CIUDAD

CITY OF PALM DESERT / CIUDAD DE PALM DESERT

G

MEASURE "G": APPROVING AN INCREASE TO THE TRANSIENT OCCUPANCY TAX OF THE CITY OF PALM DESERT. Shall Ordinance No. 1270 be adopted to approve an increase in the City's Transient Occupancy Tax from the current rate of nine percent (9%) to a rate of eleven percent (11%)?  
MEDIDA "G": APRUEBA UN AUMENTO DEL IMPUESTO DE OCUPACIÓN TRANSITORIA DE LA CIUDAD DE PALM DESERT. ¿Deberá adoptarse la Ordenanza Núm. 1270 para aprobar un aumento del Impuesto de ocupación transitoria de la Ciudad de la tasa actual del nueve por ciento (9%) a una tasa del once por ciento (11%)?

YES

SI

NO

NO

H

If the City of Palm Desert's Transient Occupancy Tax, as set forth in Chapter 3.28 of the Palm Desert Municipal Code, is increased from 9% to 11%, should the City solely allocate the additional revenue for promotional efforts, including advertising, public relations, special event publicity, marketing collateral development, the City's monthly BrightSide newsletter, and the official Palm Desert tourism website to maintain a consistent image for the City's local, regional, and national marketing campaigns?  
Si el Impuesto de ocupación transitoria de la Ciudad de Palm Desert, como se establece en el Capítulo 3.28 del Código Municipal de Palm Desert, se aumenta del 9% al 11%, ¿debería la Ciudad destinar los ingresos adicionales únicamente para esfuerzos promocionales, incluyendo publicidad, relaciones públicas, evento especial de publicidad, desarrollo colateral de mercadeo, el boletín mensual BrightSide de la Ciudad, y el sitio web oficial de turismo de Palm Desert para mantener una imagen coherente con las campañas de mercadeo locales, regionales y nacionales de la Ciudad?

YES

SI

NO

NO



Esta página dejada intencionalmente en blanco

CA33-4-B1

# SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones en este folleto se han provisto voluntariamente por cada candidato, y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en: [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

## Reforma a las finanzas de campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el folleto de la boleta de muestra local.

Esta lista cubre todos los distritos legislativos del Condado. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

### SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 28

Jeff Stone, Republicano  
Bonnie Garcia, Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano  
Karalee Hargrove, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata  
Charles Bennett Jr., Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Ken Park, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Rudy Aranda, Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Melissa Melendez, Republicano  
Conrad Melton, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Tony Teora, Republicano  
Brian W. Jones, Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano  
Nicholas Shestople, Demócrata

## Candidatos ratificados por los partidos políticos - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario a cargo de elecciones en el Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos nominados por los votantes para cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

### PARTIDO DEMÓCRATA

Edmund G. "Jerry" Brown, Gobernador  
Gavin Newsom, Vicegobernador  
Alex Padilla, Secretario de Estado  
Betty T. Yee, Contralor  
John Chiang, Tesorero  
Kamala D. Harris, Procurador General  
Dave Jones, Comisionado de Seguros  
Nader Shahatit, Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 4  
Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 36  
Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 41  
Tim Sheridan, Representante de Estados Unidos, Distrito 42  
James H. Kimber, Representante de Estados Unidos, Distrito 50  
Karalee Hargrove, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42  
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56  
Ken Park, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60  
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61  
Conrad Melton, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67  
Nicholas Shestople, Miembro de la Asamblea del Estado, Dist. 75

### PARTIDO REPUBLICANO

Neel Kashkari, Gobernador  
Ron Nehring, Vicegobernador  
Pete Peterson, Secretario de Estado  
Ashley Swarengin, Contralor  
Greg Conlon, Tesorero  
Ronald Gold, Procurador General  
Ted Gaines, Comisionado de Seguros  
Diane L. Harkey, Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 4  
Brian Nestande, Representante de Estados Unidos, Distrito 36  
Steve Adams, Representante de Estados Unidos, Distrito 41  
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42  
Duncan Hunter, Representante de Estados Unidos, Distrito 50  
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42  
Eric Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60  
Rudy Aranda, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61  
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Dist. 67  
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

### PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Pete Peterson, Secretario de Estado  
Ashley Swarengin, Contralor  
Ronald Gold, Procurador General  
Ted Gaines, Comisionado de Seguros  
Diane L. Harkey, Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 4  
Steve Adams, Representante de Estados Unidos, Distrito 41  
Duncan Hunter, Representante de Estados Unidos, Distrito 50  
Eric Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60  
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Dist. 67  
Brian W. Jones, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71  
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,  
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

**BRIAN NESTANDE, Republicano**

**EDAD: 50**

**OCUPACIÓN: Asambleísta Estatal / Empresario**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

El Congreso no está logrando resultados y el Congreso actual es uno de los peores de la historia.

En el Congreso, trabajaré para:

- ✓ Asegurar de forma inmediata la frontera como el PRIMER paso en la reforma migratoria
- ✓ DETENER el gasto excesivo y aprobar una enmienda de presupuesto balanceado
- ✓ Mantener responsable al Congreso; si no hay presupuesto balanceado no reciben pago
- ✓ Crear políticas que animen a las empresas a expandir para que tengamos trabajos de alta calidad bien remunerados

Las familias de la clase media no pueden permitirse otro Congreso que no hace nada. En los últimos dos años, el Congreso ha aumentado la deuda de América en otros \$2 trillones, una cantidad que significa un adicional de \$9,000 de deuda por contribuyente de Estados Unidos.

Al mismo tiempo, el costo de la atención médica bajo Obamacare ha aumentado en un cincuenta por ciento y millones de personas mayores han visto reducidos sus beneficios de Medicare.

Los salarios de los trabajadores se han mantenido estancados y más y más empresas se están trasladando al extranjero mientras el Congreso discute imponer mayores impuestos y más reglamentos.

Mi esposa Gina y yo estamos criando a nuestra familia y sabemos de primera mano lo difícil que es para las familias de la clase media salir adelante gracias a Washington.

Me aseguraré de que las prioridades de las personas mayores y de las familias de la clase media se pongan en acción y esa es la diferencia. Es por eso que me han respaldado la mayoría de los líderes electos locales de nuestro Distrito, personas que entienden lo difícil que es tener una voz en el Congreso. Sería un honor contar con su voto.

Aprenda más en [www.BrianNestande.com](http://www.BrianNestande.com).

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
SENADOR ESTATAL,  
DISTRITO SENATORIAL 28**

**JEFF STONE, Republicano**

**OCUPACIÓN:** Supervisor del Condado de Riverside /  
Propietario de Pequeña Empresa

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Como Supervisor del Condado de Riverside y propietario de toda la vida de una pequeña empresa, me siento orgulloso de postularme como candidato para el Senado con el apoyo de contribuyentes, personas mayores, veteranos y propietarios de pequeñas empresas locales y más de 45 concejales y funcionarios electos de Coachella Valley y el Condado de Riverside. El concejal Glenn Miller, quien realizó una fuerte campaña en junio, ahora me respalda.

Además, me siento honrado de ser la elección del Alguacil del Condado de Riverside Stan Sniff y la Asociación de Alguaciles de Riverside. Más de 3,200 agentes policiales e investigadores del Condado de Riverside me apoyan porque saben que ME OPONDRE A LA LIBERACIÓN ANTICIPADA de presos peligrosos y trabajaré para mantener seguros nuestros vecindarios, escuelas y hogares.

Firmé la promesa NO IMPUESTOS NUEVOS. Como funcionario local, reduje de manera exitosa los impuestos sin recortar servicios fundamentales. Trabajaré para hacer lo mismo en Sacramento.

Me opongo firmemente a la política del gobierno federal de desplazar a los inmigrantes ilegales de la frontera de Texas a las comunidades del Condado de Riverside. Los federales deben hacer cumplir la ley y controlar la frontera.

Mis prioridades son: LA CREACIÓN DE EMPLEOS y mejorar el entorno comercial; No Impuestos Nuevos; Reducir el Desperdicio y Balancear el Presupuesto.

Los intereses especiales en Sacramento están gastando enormes sumas de dinero para influir su voto y derrotarme. Pregúntese a usted mismo: ¿Quiere un senador que será la voz de los intereses especiales o uno que será la voz de usted y del Condado de Riverside?

Sería un honor recibir su voto. Por favor, visite [www.JeffStone2014.com](http://www.JeffStone2014.com) para leer más información. Gracias.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
SENADOR ESTATAL,  
DISTRITO SENATORIAL 28**

**BONNIE GARCIA, Republicano**

**OCUPACIÓN:** Pequeña Empresaria

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

California está roto y en extrema necesidad de soluciones del sentido común.

Durante los seis años que serví en la Asamblea, cumplí mi promesa y me negué a apoyar el aumento de los impuestos y el gasto imprudente. Mi compromiso con los contribuyentes trabajadores de California me ganó el apoyo de la Asociación de Contribuyentes de Howard Jarvis y de funcionarios electos locales de todo el condado.

Una fuerza de trabajo fuerte es más importante que las regulaciones sin sentido. La Asociación de Pequeños Negocios de California me apoya porque creé miles de empleos, amplí las oportunidades para los veteranos y aseguré financiamiento para las pequeñas empresas.

Provengo de una familia policial y militar, valoro la libertad y entiendo el sacrificio personal. La Asociación de Jefes de Policía de California y Crime Victims United me han respaldado debido a mi fuerte apoyo de la seguridad pública y ferviente oposición del programa del Gobernador de liberación anticipada de los criminales peligrosos.

Debemos enfocarnos en temas que afectan directamente el futuro de nuestro estado y sus industrias: específicamente la disminución de nuestro suministro de agua. Como su Senadora, lucharé para asegurar que el suministro de agua de California esté disponible para aquellos que más lo necesitan: las familias y las pequeñas empresas que dependen de este recurso vital para crear empleos y mantener nuestro alto estándar de vida.

Con su apoyo seguiré aplicando mi experiencia y mi título en Desarrollo Laboral y la Educación para promover una amplia gama de prioridades conservadores: políticas fiscales sanas, escuelas de calidad, comunidades más seguras y la protección del valor de cada vida.

La experiencia y la ética son importantes.

Para más información por favor visite [BonnieGarcia.org](http://BonnieGarcia.org)

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,  
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 42**

**CHAD MAYES, Republicano**  
**OCUPACIÓN: Jefe de Personal**  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

**EDAD: 37**

Los últimos meses han sido de los momentos más gratificantes de mi vida en el servicio público.

Volví a estar en contacto con viejos amigos y tuve la oportunidad de conocer y visitar con vecinos de todas partes de nuestro distrito y de todos los partidos políticos. Juntos, hemos discutido los problemas a los que se enfrenta California y hemos compartido nuestras esperanzas para la región. Puedo decir sin duda que he escuchado y aprendido de cada una de esas conversaciones.

Como muchas personas, estoy frustrado con la falta de progreso de Sacramento sobre temas como la creación de trabajo, mejores escuelas y comunidades seguras, prioridades importantes que han sido víctimas de la política partidista.

Con un corazón de servidor, trabajaré para poner fin a las disputas partidistas en Sacramento. Trabajaré con los Demócratas y los Republicanos para responsabilizar al gobierno, proteger a los contribuyentes al defender la Proposición 13, fortalecer nuestra economía y ofrecer la educación sobresaliente que nuestros niños merecen.

Con su confianza, estoy dispuesto a lograr resultados.

Me siento honrado de haber recibido el respaldo del Congresista Paul Cook, de todos los Miembros de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside, de la Asociación de Alguaciles del Condado de Riverside, de CAL FIRE, de la Asociación de Contribuyentes de Howard Jarvis y de docenas de funcionarios electos locales. Pero para ser honesto, el apoyo que más importa es el suyo.

Al considerar a quién apoyar, por favor sepan que sería honor contar con su voto. Si tienen preguntas acerca de mis posiciones en los temas, llámenme al (760) 413-9048 o envíenme un correo electrónico a [Chad@ChadMayes.com](mailto:Chad@ChadMayes.com) y responderé personalmente a sus preguntas.

[www.ChadMayes.com](http://www.ChadMayes.com)

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,  
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 42**

**KARALEE HARGROVE, Demócrata**  
**OCUPACIÓN: Administradora de Junta Escolar**  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

**EDAD: 32**

California se enfrenta a desafíos. Y los desafíos exponen oportunidades. Mis antecedentes y mi experiencia me califican para nutrir las oportunidades de California.

Como Fideicomisario de la Junta Escolar Unificada de Morongo, sé que una educación vigorosa es esencial para cultivar las habilidades del pensamiento crítico y la creatividad. Que las mentes creativas desarrollarán soluciones innovadoras para los desafíos de California.

No es necesario que todo estudiante asista a la universidad. Además de las matemáticas y la ciencia, los estudiantes necesitan oportunidades para aprender oficios, los artes y la música. Las escuelas preescolares estimulan de manera significativa las buenas habilidades de aprendizaje.

El pensamiento independiente e innovador, y no la terquedad política, fomenta el gobierno representativo. Algunas cosas se resuelven mejor a gran escala y otros a nivel local. Trabajaré con otros que consideran el impacto en comunidades enteras y no sólo en la legislación en beneficio de los intereses especiales. La nuestra es una comunidad de diversas necesidades.

Escucharé, aprenderé y actuaré al iniciar y apoyar políticas estatales que reflejan las aspiraciones realistas del Distrito 42 de la Asamblea.

Como esposa, madre de cinco hijos, miembro de la junta escolar y estudiante, entiendo los retos cotidianos de la vida real. Mi récord en la junta escolar refleja mi dedicación a la excelencia.

Como mujer elegida, la diferencia de género en la legislatura se podría reducir. Lo que es beneficioso para un gobierno verdaderamente representativo.

Les pido su voto para que todos ganemos.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
CIUDAD DE PALM DESERT**

**JAN C. HARNIK**

**OCUPACIÓN:** Empresaria

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Comparto con Palm Desert los valores de INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO DIRECTO al Ayuntamiento.

Todos amamos a Palm Desert y yo he servido con orgullo como Miembro del Concejo desde el 2010 y como Alcaldesa en el 2013. Durante este tiempo, nuestra Ciudad ha navegado exitosamente sobre retos económicos sin precedente. Hoy, avanzamos con un presupuesto balanceado, reservas fuertes, y una clara visión de nuestro futuro.

Soy una voz positiva y fuerte para Palm Desert y me he ganado el apoyo de vecinos, personas interesadas en la comunidad, y líderes. Regionalmente, represento a Palm Desert en muchas organizaciones incluyendo como directora del Comité Ejecutivo de la CVAG, y en la Comisión de Transporte del Condado de Riverside.

He ayudado a dirigir a Palm Desert a que logre fines importantes, incluyendo las reuniones de concejo televisadas, el plan estratégico de Palm Desert y la repavimentación de la Carretera 111.

Mi esposo y yo criamos cuatro hijas aquí, entiendo a la comunidad y tengo un historial de traer a la mesa a los residentes y negocios para lograr una solución.

Mis prioridades son:

- **RESPONSABILIDAD FISCAL**- viviendo dentro de nuestras posibilidades y planeado para el mañana;
- **SEGURIDAD PÚBLICA**- Nos merecemos estar seguros y a salvo;
- **PROTEGER LAS LADERAS DE LOS CERROS Y RECURSOS NATURALES**- haciendo cumplir estrictamente nuestros códigos;
- **APOYAR LA VENTA AL POR MENOR Y EL TURISMO**-La columna vertebral de nuestra economía.

Por favor acompañenme a mantener a Palm Desert mejorando.

Pido su voto.

Jan C. Harnik

[www.JanCan.org](http://www.JanCan.org)

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
CIUDAD DE PALM DESERT**

**L. SALEEN ROWAN**

**OCUPACIÓN:** Propietaria de Pequeña Empresa

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Después de ser un visitante temporal de Palm Desert durante 15 años, escogí hacer de Palm Desert mi hogar de tiempo completo en el 2009, debido a mi amor por el área del desierto y la comunidad. Ahora quiero hacer lo que sea posible para que la comunidad de Palm Desert permanezca tan amable e invitadora en el futuro que cuando yo decidí hacer de este mi hogar. En el 2012, mientras estaba recuperándome de un tratamiento para el cáncer, viví de primera mano el apoyo que esta comunidad podía ofrecer, y yo atribuyo mucho de la rapidez de mi recuperación a estar viviendo aquí y por lo tanto deseo asegurar que Palm Desert mantenga su personalidad a medida que crece hacia el futuro.

Como agente de seguros local, he podido involucrarme profundamente con la comunidad de negocios mediante la Cámara de Comercio, caridades locales, y trabajando mano a mano con muchos de nuestros vecinos. Creo que he llegado a conocer y ser parte del pulso de nuestra comunidad, y como propietario de un negocio local con 17 años de experiencia en la industria de seguros, creo que tengo la experiencia y conocimiento necesarios para ayudar a liderar los negocios de nuestra ciudad a un futuro próspero.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
CIUDAD DE PALM DESERT**

**SABBY JONATHAN**

**EDAD: 57**

**OCUPACIÓN:** Contador Público Certificado

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Me siento emocionado de estar participando para el puesto vacante en el Concejo Municipal de Palm Desert. Somos afortunados. Palm Desert típicamente ha establecido los estándares para el liderazgo. Yo voy a asegurar que sus intereses continúen siendo protegidos.

Tengo un conjunto de habilidades especiales que completará el concejo actual y creo, aumentará su efectividad. Como residente desde hace más de 35 años de Palm Desert, he pasado toda una vida sirviendo nuestra ciudad, incluyendo 16 años en la Comisión de Planificación de la Ciudad. Mi experiencia financiera como Contador Público Certificado y como consejero de pequeños negocios será de mucha utilidad en el Concejo, particularmente con su administración de su presupuesto de casi \$50 millones.

Quiero pertenecer al Concejo porque soy un apasionado por nuestra ciudad. Me enfocaré en proteger la integridad de las finanzas de nuestra ciudad, asegurando que la seguridad pública continúe satisfaciendo nuestras necesidades; y nutriendo nuestro medio ambiente protegiendo nuestras laderas, enterrando todas las líneas de servicios, y expandiendo nuestra red de caminos para caminatas/bicicletas/vehículos eléctricos.

Tengo el honor de tener el apoyo de nuestros líderes comunitarios. Espero también tener su apoyo. Por favor visite mi página web para tener más información: [www.VoteSabby.org](http://www.VoteSabby.org). Gracias por su consideración.

**CONTINÚA  
EN LA SIGUIENTE  
PÁGINA**

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
CIUDAD DE PALM DESERT**

**PAUL G. GLAAB**

**EDAD: 66**

**OCUPACIÓN: Propietario de Pequeña Empresa  
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Soy de la tercera generación del Sur de California y un propietario de una pequeña empresa aquí en Palm Desert.

Mis prioridades son:

- Proteger nuestra calidad de vida en Palm Desert
- Proteger los niveles esenciales de los servicios de incendios, políticas y seguridad pública
- Revitalizar y hacer crecer nuestra comunidad de negocios local
- Luchar por balancear el presupuesto de nuestra Ciudad
- Mejorar las actividades recreativas para la juventud y adultos mayores
- Continuar mejorando nuestras escuelas

Después de dejar una carrera de 15 años como ejecutivo de Continental Airlines, trabajé como designado de los Gobernadores George Deukmejian y Pete Wilson en posiciones de alto nivel de política pública. También trabajé como ejecutivo para las Agencias del Corredor de Transporte de Orange County (carreteras de peaje). También he estado involucrado en el servicio comunitario por décadas en el Sur de California. Comprendo cómo trabaja el gobierno y se cómo mejorar el gobierno para suministrar servicios que nuestros residentes necesitan y se merecen. He trabajado como:

- Miembro de Junta, Asociación de Gobiernos del Sur de California
- Miembro de Junta, Metrolink
- Vicepresidente, Asociación de Concejos de Gobiernos de California
- Miembro de Junta, Los Ángeles – Agencia del Corredor Ferroviario, San Diego
- Director, Autoridad de Transporte del Condado de Orange
- Concejal Municipal de Laguna Niguel, serví como Alcalde dos veces

Vivo en Palm Desert con mi esposa/socia de negocios, Janice, y con nuestra hija Molly, quien asiste al séptimo grado en Desert Christian Academy.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
CIUDAD DE PALM DESERT**

**WILLIAM “BILL” CARNS**

**EDAD: 56**

**OCUPACIÓN: Propietario de Empresa de Servicios Técnicos de Electrodomésticos**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Me uní al Cuerpo de la Marina de Los Estados Unidos en el 05/03/76. Mi entrenamiento básico fue en Parris Island S.C. Serví en el Pacífico Sur hasta 1978. Fui transferido a Camp Pendleton y fui dado de alta con honores en 1979.

Me mudé a Coachella Valley ese mismo año. Trabajé tiempo completo de día y asistí a la escuela nocturna en College of the Desert. Me gradué con grado de Asociado en Ciencias en 1988.

Con lo que aprendí pude fundar el negocio de arreglo de electrodomésticos Moonlighting Appliance Repair. Desde entonces he dirigido esa compañía.

En 1991 me uní a la Asociación de Oficiales de Fútbol de Coachella Valley. Gane Novato del año y me retire en el 2012.

Me forme como piloto privado en 1997 y aún vuelo.

Participé en la Academia de Ciudadanos en Patrullaje del Departamento de Policía de Palm Springs. Me gradué en el 2009. También participé en el programa de seguridad de armas de fuego de la Policía de Palm Springs. Me gradué del curso de nueve horas en el 2010.

Hoy en día soy un padre soltero criando a mi hermosa hija que está asistiendo a la Escuela Secundaria Palm Desert.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
CIUDAD DE PALM DESERT**

**JERRY D. MARTIN**

**OCUPACIÓN: Empresario / Profesional de Golf**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Jerry D. Martin – Combatiente Veterano de Vietnam, Anteriormente Maestro, Empresario, Profesional de Golf, Anteriormente Anfitrión en Programa de Radio, y Fundador de El Paseo Cruise Night. SU candidato para el Concejo Municipal de Palm Desert

He pasado muchos años en distintos campos pero ahora es el momento de pasar a la siguiente aventura de mi vida, siendo su Concejal para la Ciudad de Palm Desert. Con un historial tan diverso creo tener la experiencia que se necesita para dirigir a nuestra ciudad en nuevos rumbos emocionantes

Palm Desert es una gran ciudad y la gente que vive aquí es buena, preocupada y merece un gobierno municipal que trabaje para ellos. Mi meta es estar involucrado tanto en el desarrollo de la ciudad como en el desarrollo económico a través del Mercadeo, Eventos Especiales y el Turismo.

Espero mejorar la calidad de vida de nuestros residentes al adoptar políticas frugales y apoyando proyectos económicamente sólidos que sean una inversión inteligente para el futuro de la Ciudad.

La única manera en que se puede hacer esto, es haciéndolo juntos – VOTEN POR MÍ.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
CIUDAD DE PALM DESERT**

**KENNETH DORAN**

**EDAD: 54**

**OCUPACIÓN: Corredor de Bienes Raíces**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Tengo un título de Licenciatura en Artes en Ciencias Políticas de la Universidad de California, Riverside y una de Maestría en Administración Pública de la Universidad del Estado de California, San Bernardino. Además, he terminado cursos de bienes raíces y actualmente tengo una licencia de Corredor de Bienes Raíces de California.

Mediante una variedad de experiencias laborales, he desarrollado amplias habilidades que serían aplicables en la posición de Concejal Municipal. He tenido la oportunidad de trabajar en el área de desarrollo económico, planificación ambiental y administración de subvenciones.

El enfoque de mi trabajo en el Concejo será el de continuar los esfuerzos de desarrollo económico de la ciudad y también desarrollar la construcción comunitaria y programas de ética.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
DIRECTOR,  
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

**KAY HAZEN**

**OCUPACIÓN:** Directora del Distrito de la Salud de Desert  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Como su Síndico del Distrito de Atención de la Salud presioné para una nueva Escuela de Medicina para desarrollar futuros médicos, añadiendo residentes practicantes en nuestro hospital local, financiando nuevas clínicas y becas de la carrera de la salud para residentes locales.

En sociedad con nuestras escuelas locales estoy laborando para combatir la obesidad infantil y fomentar la salud y bienestar para nuestros niños. Encabecé los esfuerzos para crear un Parque de Bienestar y Centro de Salud y Bienestar con un Club de Niños y Niñas y clínica dental. Continúo apoyando el financiamiento para organizaciones que salvan vidas que dan cuidados a niños, ancianos, discapacitados y aquellos que están afrontando el cáncer, Alzheimer, enfermedad del corazón, asma y otras enfermedades.

Queda mucho trabajo que hacer. Mientras que nuestro valle continúa creciendo, debemos expandir nuestros esfuerzos para anticipar y reconocer necesidades de la salud no satisfechas y laborar con proveedores existentes y nuevos para abordarlas.

Durante mi historial de veinte años en el desierto he trabajado con hospitales, doctores, enfermeros(as) y profesionales de la salud aliados así como una variedad de organizaciones comunitarias locales de la salud y cívicas para fomentar la salud y el bienestar en todo el distrito.

El voto de ustedes por mí ayuda a continuar la labor importante para fomentar la salud y el bienestar en todo nuestro valle.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
DIRECTOR,  
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

**CAROLE ROGERS**

**EDAD: 72**

**OCUPACIÓN:** Enfermera Registrada  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Serví como Directora y Presidenta de la Junta del Distrito de Atención de la Salud de Eden Township durante los últimos ocho años, donde éramos responsables de \$60 millones en bienes de contribuyentes.

Bajo mi liderazgo, retamos con éxito a un conglomerado de atención de la Salud grande para mantener abierto nuestro hospital comunitario de cuidados intensivos (cuando amenazaron con cerrarlo) y para reconstruir nuestro Centro Médico y de Traumatología para cumplir con las normas de terremotos (cuando se rehusaron).

Veo mi transición al Desert Health Care District como una continuación de mi voluntariado de toda mi vida. Con más de 40 años de experiencia en gerencia de atención de la Salud, seré una delegada cuidadosa de sus dólares fiscales e inversiones y continuaré la buena labor de la Fundación del Distrito para fomentar la salud y el bienestar de los residentes del Distrito. He trabajado en todas las facetas de la industria de atención de la Salud y veo la importancia del papel del Distrito apoyando programas, organizaciones y clínicas comunitarias.

Necesitamos mantener a Tenet Healthcare responsable de sus acciones para poder mantener la excelente reputación de Desert Regional Medical Center por atención de la Salud de alta calidad, concientes de sus responsabilidades con los pacientes, las enfermeras y el personal médico.

Me sentiré orgullosa de ser su campeona y síndico para guiar al Distrito hacia el futuro.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
DIRECTOR,  
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

**GLEN GRAYMAN**

**EDAD: 65**

**OCUPACIÓN:** Director de Distrito / Médico  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Habiendo sido médico de urgencias en práctica en el Desert Health Care District durante 27 años, he tenido el privilegio de proveer cuidados a miles de residentes de Coachella Valley. Desde 1998, también ha sido un honor para mí servir a esos residentes de una manera diferente—como miembro electo públicamente de la Junta Directiva del Distrito.

Desde que obtuve una Licenciatura en UC Riverside y un M.D. en UCLA, me convertí en Certificado por el Colegio de Médicos en Medicina Interna, Medicina de Urgencias, Aseguramiento de la Calidad, y Gerencia Médica. Como anterior Jefe de Personal y Director Médico del Centro de Urgencias/Traumatología en Desert Regional Medical Center, me di cuenta de que, nos guste o no, la medicina contiene todos los aspectos del arte, la ciencia y los negocios. Para perfeccionar mis habilidades en ese tercer aspecto, obtuve una Maestría de Administración de Empresas en Atención de la Salud en UC Irvine en 1998, y me convertí en mediador certificado en California.

Mi familia y yo somos residentes orgullosos, a tiempo completo de Coachella Valley y el Distrito.

Se ha dicho de las tres metas del cuidado de la salud—calidad, acceso y costo—“escoja dos de ellas.” Mi objetivo es expandir la capacidad de los residentes del Distrito para, de hecho, contar simultáneamente con los tres.

MEDIDA “G” – CIUDAD DE PALM DESERT

ANEXO “A”

ORDENANZA NÚM. 1270

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE PALM DESERT,  
CALIFORNIA QUE ENMIENDA LAS SECCIONES 3.28.030 Y  
3.28.070 DEL TÍTULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PALM  
DESERT RELATIVO A IMPUESTOS TRANSITORIOS DE  
OCUPACIÓN

**CONSIDERANDO QUE**, el Pueblo de la Ciudad de Palm Desert (“Pueblo”) tiene la autoridad según el Artículo XIII C, Sección 2 de la Constitución de California para aprobar medidas de impuestos generales dentro de la Ciudad de Palm Desert (“Ciudad”).

**AHORA POR LO TANTO, EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE PALM DESERT ORDENA LO SIGUIENTE:**

**Sección 1.** La Sección 3.28.030 del Capítulo 3.28 del Título 3 del Código Municipal de Palm Desert, por medio de la presente es enmendada para incluir las palabras subrayadas y suprimir las palabras ~~tachadas~~ tal como sigue:

**“3.28.030 Impuesto Aplicado**

Por el privilegio de alojamiento en cualquier hotel, todo transeúnte está sujeto a y deberá pagar un impuesto en el monto de ~~nueve~~ once por ciento de la renta cobrada por el operador o pagable de otro modo por el transeúnte. El impuesto constituye una deuda contraída por el transeúnte con la ciudad, la cual es cancelada solamente mediante el pago al operador o a la ciudad.

Para fines de la presente sección, la renta es considerada pagable por cuenta de la tenencia de una propiedad de tiempo compartido será la renta cobrada o pagable de otro modo al propietario de la propiedad de tiempo compartido por un inquilino de la propiedad de tiempo compartido. El transeúnte pagará el impuesto al operador del hotel al momento de pagar la renta. Si la renta es pagada a plazos, una parte proporcional del impuesto será pagada con cada cuota. El impuesto no pagado se vencerá cuando el transeúnte deje de ocupar el espacio en el hotel o en el tiempo compartido. Si por alguna razón el impuesto vencido no es pagado al operador del hotel o del tiempo compartido, el administrador del impuesto podrá solicitar que dicho impuesto sea pagado directamente al administrador del impuesto. El impuesto sobre tenencias en intercambio de servicios de cualquier clase se vence y es pagable a la ciudad por el operador, el monto del impuesto es determinado sobre la base del ~~nueve~~ once por ciento del valor de la renta vigente por el alojamiento suministrado.”

**Sección 2.** La Sección 3.28.070 del Capítulo 3.28 del Título 3 del Código Municipal de Palm Desert, por medio de la presente es enmendada para incluir las palabras subrayadas y suprimir las palabras ~~tachadas~~ tal como sigue:

**“3.28.070 Declaraciones y pago.**

A. El impuesto aplicado según la Sección 3.28.030 es cobrado y pagado al administrador del impuesto el primer día del mes siguiente al cierre de cada mes del calendario y se considera tarde el primer día del segundo mes consecutivo siguiente al cierre de cada mes del calendario.

B. Cada operador deberá, en o antes del último día del mes siguiente al cierre de cada mes del calendario, o según un periodo de informe más corto que podrá ser establecido por el administrador del impuesto, completar un formulario mensual de tenencia transitoria proporcionado por el administrador del impuesto sobre el total de las rentas cobradas o por cobrar según lo dispuesto en la Sección 3.28.030, sea que haya recibido o no, incluyendo cualesquiera rentas cobradas por tenencias exentas según las disposiciones de las Secciones 3.28.020 a la 3.28.040, y el monto del impuesto cobrado por tenencias transitorias. Al momento en que se presenta la declaración, el impuesto — fijo a la tasa del nueve once por ciento de los montos de las rentas cobradas o cobrables que no están exentas del impuesto según las Secciones 3.28.020,

3.28.040 y 3.28.120 — será remitido al administrador del impuesto. El administrador del impuesto podrá establecer períodos de informe más cortos y podrá solicitar un depósito en efectivo o bono para cualquier poseedor de un permiso, si lo considera necesario, para garantizar la cobranza del impuesto y podrá solicitar información adicional en la declaración. Todos los impuestos cobrados por los operadores en conformidad a este capítulo serán guardados en confianza por cuenta de la ciudad hasta que el pago correspondiente sea efectuado al administrador.

C. Todo operador notificará al administrador del impuesto, diez días antes de la venta o cesación de operaciones por cualquier motivo y las declaraciones y pagos se vencen de inmediato ante la venta o cesación de operaciones.”

**Sección 3.** Los ingresos de los impuestos de esta Ordenanza serán depositados en el fondo general de la Ciudad y estarán disponibles para todo fin legal.

**Sección 4.** Si alguna sección, subsección, oración, cláusula, frase o disposición de esta Ordenanza o de su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida o inconstitucional por algún tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez o inconstitucionalidad no afectará la validez de cualquier otra disposición o aplicación, y a este fin las disposiciones de esta ordenanza se declaran ser divisibles. El Pueblo por este medio declara que ellos hubiesen aprobado esta Ordenanza y cada sección, subsección, oración, cláusula, frase, o disposición de ella, irrespectivamente del hecho de que una o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas, frases o disposiciones de ella hayan sido declaradas inválidas o inconstitucionales.

**Sección 5.** Si es aprobada, esta Ordenanza incrementará en dos por ciento (2%) la tasa existente del Impuesto a la Tenencia Temporal de la Ciudad, el cual es un impuesto general de la Ciudad. La presente Ordenanza fue propuesta por el Concejo Municipal de la Ciudad de Palm Desert por medio de la aprobación e introducción de la Ordenanza y la aprobación de la Resolución Núm. 2014-24.

**Sección 6.** La Ordenanza tendrá efecto solamente si es aprobada por una mayoría de los electores elegibles de la Ciudad de Palm Desert que votan en la Elección General Municipal que se llevará a cabo el 4 de noviembre de 2014, y tendrá efecto inmediatamente después que el Concejo Municipal haya certificado los resultados de la Elección General Municipal mediante una resolución.

**Sección 7.** El Alcalde es autorizado por medio de la presente para dar fe de la aprobación de esta Ordenanza por el Pueblo que votará el 4 de noviembre de 2014 mediante su firma donde se indica a continuación.

Por medio de la presente, Yo certifico que la Ordenanza precedente fue **PASADA, APROBADA Y ADOPTADA** por el Pueblo de la Ciudad de Palm Desert que votaron el \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 2014.

VAN G. TANNER, ALCALDE

DAR FE:

RACHELLE D. KLASSEN, SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD DE PALM DESERT, CALIFORNIA

APROBADA EN CUANTO A FORMA:

DAVID J. ERWIN, ABOGADO MUNICIPAL  
CIUDAD DE PALM DESERT, CALIFORNIA

## ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “G”

En la actualidad la Ciudad de Palm Desert aplica un impuesto general del 9% sobre la renta cobrada por el operador de cualquier alojamiento, renta de corto plazo o alojamiento similar en la Ciudad de Palm Desert para huéspedes que se quedan por menos de treinta días. Este impuesto es llamado Impuesto Transitorio de Ocupación (“TOT”) y es cobrado por los operadores de hoteles y alojamientos de corto plazo en el momento en que la renta es pagada por los huéspedes. Todos los fondos cobrados de TOT son depositados en el Fondo General de la Ciudad.

La Medida “G,” que ha sido colocada en la boleta electoral por el Concejo Municipal de la Ciudad de Palm Desert, propone la aprobación de una Ordenanza de la Ciudad de Palm Desert que incrementaría el TOT de 9% a 11%. El 2% adicional en rentas representa alrededor de \$2 millones de dólares cada año para el Fondo General.

El TOT propuesto es un impuesto general y podrá ser utilizado para cualquier finalidad gubernamental de la Ciudad, por ejemplo, el mercadeo de eventos distintivos, promover el turismo, mejoras/atracciones en hoteles, cumplimiento de la ley y protección contra incendios; mantenimiento de calles y mantenimiento de parques y campos deportivos. Con el fin de que la Ciudad apruebe la Ordenanza que enmienda su Código Municipal y autorize el incremento en la tasa del TOT descrito arriba, la Medida “G” debe ser aprobada por una mayoría de los votos emitidos por la medida.

Un voto “sí” a la Medida “G” aprobaría la Ordenanza descrita arriba.

Un voto “no” a la Medida “G” significaría que la Ordenanza descrita arriba no es aprobada.

**La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida “G”. Si usted desea una copia de la Medida “G” (Ordenanza Núm. 1270), por favor llame a la oficina del funcionario de elecciones al (760) 346-0611 y una copia será enviada por correo sin costo alguno para usted.**

Por: David J. Erwin, Esq.  
Abogado Municipal, Ciudad de Palm Desert

#### ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “G”

Decenas de miles de visitantes vienen anualmente a Palm Desert para disfrutar su belleza escénica, estilo de vida relajado y más de 360 días de brillo solar cada año. Los dólares que ellos gastan aquí sostienen los negocios del área y son vitales para nuestra economía local.

Equilibrar los costos y los beneficios del turismo es esencial para la magnífica y única calidad de vida de Palm Desert. Establecer un adecuado Impuesto Transitorio de Ocupación (TOT) es vital para conservar ese equilibrio.

TOT, también conocido como un impuesto al alojamiento, es un impuesto a los visitantes. No es un impuesto a los hoteles o negocios que ofrecen alquiler para vacaciones. Es cobrado por estos negocios, por cuenta de la Ciudad, a los visitantes que se quedan ahí.

Los fondos TOT son discrecionales, lo cual significa que el Concejo Municipal de Palm Desert puede utilizar los fondos para cualquier gasto municipal legítimo. Estos fondos son utilizados en una diversidad de maneras en Palm Desert para ayudar a encarar los impactos del turismo y para apoyar servicios y amenidades que benefician a los visitantes y residentes, incluyendo servicios de policía y bomberos, parques y recreación, mantenimiento de calles y más.

El TOT existente en Palm Desert de 9% fue establecido hace 22 años y es la tasa más baja en Coachella Valley. El incremento propuesto a 11% todavía ubicaría a Palm Desert entre las tasas más bajas de TOT en la región, junto con la ciudad de La Quinta y más baja que las ciudades de Cathedral City, Desert Hot Springs, Indian Wells, y Palm Springs.

Debido a que este impuesto no tiene impacto financiero sobre los residentes de Palm Desert, a menos que se alojen en un hotel en Palm Desert, y porque el dinero generado por el TOT ayuda a pagar el elevado nivel de servicio y beneficios disfrutados por nuestra comunidad, el Concejo Municipal apoya el cambio propuesto y solicita la aprobación de los residentes en esta elección de noviembre.

Por: Van G. Tanner, Alcalde, Ciudad de Palm Desert  
Susan Marie Weber, Alcaldesa Interina, Ciudad de Palm Desert  
Jan C. Harnik, Miembro del Concejo, Ciudad de Palm Desert  
Robert A. Spiegel, Miembro del Concejo, Ciudad de Palm Desert

NINGÚN ARGUMENTO DE REFUTACIÓN PRESENTADO

#### ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “G”

Como miembro del Concejo Municipal de Palm Desert durante más de treinta años, una prioridad consistente de mi persona ha sido la responsabilidad fiscal y es por eso que le pido a votar NO a elevar nuestro TOT (Impuesto Transitorio de Ocupación) de 9 por ciento a 11 por ciento. El incremento propuesto de más del 20 por ciento en el impuesto es un clásico caso de codicia sobre necesidad.

Palm Desert ha tenido siempre el beneficio de la tasa más baja de TOT en nuestro valle. Habiendo pasado gran parte de mi carrera en el negocio de los viajes, conozco que los planificadores de convenciones y las personas buscan el resultado final antes de hacer reservas en nuestros hoteles. El dinero no gastado en TOT puede dirigirse a otras partes de nuestra economía local, beneficiando así a muchos de nosotros.

Palm Desert tiene reservas financieras no comprometidas de más de 50 millones de dólares, entre las mayores de cualquier ciudad en California. Palm Desert ahora gasta cerca de un millón de dólares presupuestados en actividades relacionadas con el mercadeo y fácilmente podemos costear la continuidad o el incremento de los programas anotados en la “necesidad” para un incremento del impuesto. Simplemente no hay una razón legítima para encubrir la codicia de más dinero para gastar.

Como me jubilo este año, yo deseo que la responsabilidad financiera permanezca como una prioridad para nuestra ciudad. Si y cuando se necesite realmente, un incremento en el TOT puede ser colocado nuevamente en la boleta electoral pero ahora no hay necesidad, sólo codicia por “más”.

Continuemos nuestra historia de más de cuarenta años de éxito.

Por: Jean M. Benson  
Miembro del Concejo, Ciudad de Palm Desert

NINGÚN ARGUMENTO DE REFUTACIÓN PRESENTADO

## ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “H”

La Medida “H” es una medida consultiva respecto a la recomendación para el gasto de las rentas del nuevo Impuesto de Tenencia Temporal (“TOT”) de la Ciudad de Palm Desert si la Medida “G” es aprobada por los electores.

La Medida “H”, que ha sido colocada en la boleta electoral por el Concejo Municipal de la Ciudad de Palm Desert, no incrementa el TOT. Más bien, la Medida “H” permite a los votantes dentro de la Ciudad de Palm Desert dar a conocer sus opiniones acerca de si es que ellos creen que la Ciudad debería asignar la renta del 2% adicional del TOT, si la Medida “G” es aprobada, a esfuerzos promocionales que incluyen publicidad, relaciones públicas, promoción de eventos especiales, desarrollo colateral de marketing, en BrightSide la carta informativa mensual de la Ciudad, y la página web del sitio turístico oficial de Palm Desert para mantener una imagen de la Ciudad consistente con las campañas de marketing locales, regionales y nacionales.

La Sección 9603(c) del Código Electoral de California que regula el propósito y el efecto de dicho voto consultivo establece:

“ ... ‘voto consultivo’ significa una indicación de la opinión general del elector con respecto a una propuesta de boleta. El resultado del voto consultivo en modo alguno estará controlando al cuerpo legislativo patrocinador.”

La opinión expresada por medio del voto sobre la medida consultiva, en tanto de interés del Concejo Municipal, no está legalmente controlando el uso que haga el Concejo Municipal de los ingresos del TOT. Si una mayoría de los electores vota “sí” a esta medida, será una indicación al Concejo Municipal que los electores creen que el Concejo Municipal debería gastar la renta adicional del TOT en los esfuerzos promocionales descritos arriba.

**La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida “H”. Si usted desea una copia de la Resolución acerca de la Medida “H” (Resolución No. 2014-25), por favor llame a la oficina del funcionario de elecciones al (760) 346-0611 y se le enviará una copia por correo sin costo para usted.**

Por: David J. Erwin, Esq.  
Abogado Municipal, Ciudad de Palm Desert

## ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “H”

Como se ha manifestado en mi oposición a la Medida “G” yo le exhorto a votar no a la Medida “H”. Palm Desert se ha mercadeado a sí misma muy exitosamente durante los cuarenta y un años pasados, gastando más de un millón de dólares al año más los dólares que se han usado en eventos especiales, en la Carta Informativa Bright Side y en el sitio web. El dinero ya está disponible para continuar o ampliar estos programas manteniendo el TOT en 9 por ciento estimula a los planificadores de reuniones y a turistas a efectuar reservas en nuestros hoteles y protege a esta fuente de ingresos para cuando se presente una real emergencia financiera.

Por: Jean M. Benson  
Miembro del Concejo, Ciudad de Palm Desert

**NINGÚN ARGUMENTO PRESENTADO A FAVOR DE LA MEDIDA “H”**

---



---

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN?  
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ANTICIPADO

---



---



## EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

6 de octubre al 3 de noviembre  
(a excepción de los días festivos)

lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábado, 25 de octubre y 1 de noviembre

9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 4 de noviembre

7:00 a.m. a 8:00 p.m.

## Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 24-26, viernes a domingo, 10:00 a.m. a 4:00 p.m.



GALLERIA AT TYLER  
1299 GALLERIA AT TYLER  
RIVERSIDE, CA 92503



WESTFIELD PALM DESERT  
72-840 HIGHWAY 111  
PALM DESERT, CA 92260



THE PROMENADE  
40820 WINCHESTER ROAD  
TEMECULA, CA 92591




---



---

## VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO usando la solicitud en la contraportada de este folleto de boleta de muestra. Devuelva por correo su boleta de votación por correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado de Riverside, entre 6 de octubre al 3 de noviembre:

| ★★★★★                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ★★★★★                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ★★★★★          |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|---------------|----------------------|-----------------|-----------------|--------------------|--------------|-----------------------|--------------------|------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------------|----------------------|-----------------|------------------|--------------|-----------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------------|----------------------|-----------------|----------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Secretarías municipales (vea la lista)</li><li>• Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de Elección.</li><li>• El Buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de la entrada principal.</li><li>• En cualquier casilla electoral del Condado de Riverside el Día de Elección.</li></ul> | <p><b><u>Oficinas Secretarías Municipales</u></b></p> <table><tr><td><b>Banning</b></td><td><b>La Quinta</b></td></tr><tr><td><b>Beaumont</b></td><td><b>Menifee</b></td></tr><tr><td><b>Blythe</b></td><td><b>Moreno Valley</b></td></tr><tr><td><b>Calimesa</b></td><td><b>Murrieta</b></td></tr><tr><td><b>Canyon Lake</b></td><td><b>Norco</b></td></tr><tr><td><b>Cathedral City</b></td><td><b>Palm Desert</b></td></tr><tr><td><b>Coachella</b></td><td><b>Palm Springs</b></td></tr><tr><td><b>Corona</b></td><td><b>Perris</b></td></tr><tr><td><b>Desert Hot Springs</b></td><td><b>Rancho Mirage</b></td></tr><tr><td><b>Eastvale</b></td><td><b>Riverside</b></td></tr><tr><td><b>Hemet</b></td><td>(abierto hasta las 8:00pm el Día de Elección)</td></tr><tr><td><b>Indian Wells</b></td><td><b>San Jacinto</b></td></tr><tr><td><b>Indio</b></td><td><b>Temecula</b></td></tr><tr><td><b>Jurupa Valley</b></td><td><b>Wildomar</b></td></tr><tr><td><b>Lake Elsinore</b></td><td></td></tr></table> | <b>Banning</b> | <b>La Quinta</b> | <b>Beaumont</b> | <b>Menifee</b> | <b>Blythe</b> | <b>Moreno Valley</b> | <b>Calimesa</b> | <b>Murrieta</b> | <b>Canyon Lake</b> | <b>Norco</b> | <b>Cathedral City</b> | <b>Palm Desert</b> | <b>Coachella</b> | <b>Palm Springs</b> | <b>Corona</b> | <b>Perris</b> | <b>Desert Hot Springs</b> | <b>Rancho Mirage</b> | <b>Eastvale</b> | <b>Riverside</b> | <b>Hemet</b> | (abierto hasta las 8:00pm el Día de Elección) | <b>Indian Wells</b> | <b>San Jacinto</b> | <b>Indio</b> | <b>Temecula</b> | <b>Jurupa Valley</b> | <b>Wildomar</b> | <b>Lake Elsinore</b> |  | <p>Visite nuestro sitio Web, donde encontrará mapas de todos los lugares de entrega del Condado de Riverside en <a href="http://WWW.VOTEINFO.NET">WWW.VOTEINFO.NET</a></p> <p>o</p> <p>llame a nuestra oficina al 951-486-7200 o 1-800-773-VOTE (8683)</p> |
| <b>Banning</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>La Quinta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Beaumont</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Menifee</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Blythe</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Moreno Valley</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Calimesa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Murrieta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Canyon Lake</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Norco</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Cathedral City</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Palm Desert</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Coachella</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Palm Springs</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Corona</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Perris</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Desert Hot Springs</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Rancho Mirage</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Eastvale</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Riverside</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Hemet</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (abierto hasta las 8:00pm el Día de Elección)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Indian Wells</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>San Jacinto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Indio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Temecula</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Jurupa Valley</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Wildomar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Lake Elsinore</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |

REMITENTE



FIRST  
CLASS  
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLAS AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

REGISTRAR OF VOTERS  
2724 GATEWAY DRIVE  
RIVERSIDE CA 92507-0923



## AVISO PARA EL VOTANTE CON NECESIDADES ESPECIALES:

La palabra "SÍ" o "NO" impresa debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su lugar de votación asignado es accesible o no para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por correo.** Puede solicitar una boleta de votación por correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto. La solicitud se debe enviar por correo para que llegue a la oficina del Registro de Votantes antes de la fecha límite indicada.
- **Votación Anticipada.** Puede votar en la oficina del Registro de Votantes, 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 6 de octubre al 3 de noviembre (a excepción de los días festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado 25 de octubre y 1 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 4 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada, por favor visite nuestro sitio web, [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).
- **Votación en la acera el Día de Elección.** Si no puede entrar al lugar de votación debido a una discapacidad física, puede solicitar Votar en la Acera de su lugar de votación asignado. Al llegar a lugar de votación, se le permitirá votar lo más cerano posible a la entrada, que sea accesible para los que tienen discapacidades físicas. Si requiere Votar en la Acera por favor, llame al 1-877-633-9906 antes de ir a su lugar de votación asignado, y/o cuando llegue al sitio. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue, para que lo reciba en la acera.

REGISTRO DE VOTANTES  
2724 GATEWAY DRIVE  
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT  
U.S. POSTAGE  
**PAID**  
Registrar of Voters  
Riverside

## SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

**LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 28 DE OCTUBRE DE 2014**

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Consolidada, del 4 de noviembre de 2014.

### POR FAVOR IMPRIMA:

NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

Yo, declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA

REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SÍ ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☐ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov 3-25-14

TIPO DE  
BOLETA 193

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**  
**En**

**LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES**  
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

**6 de octubre al 3 de noviembre**  
(a excepción de los días festivos)  
**de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**  
**sábado, 25 de octubre y el 1 de noviembre,**  
**9:00 a.m. a 4:00 p.m.**

**Día de Elección el 4 de noviembre**  
**7:00 a.m. a 8:00 p.m.**

Por favor visite nuestro sitio web en  
**[www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)** para obtener información adicional  
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

\*\*\*\*\*

**¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!**

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

**PARA MARCAR SU VOTO**  
**DIBUJE UNA LÍNEA**



**¡¡¡VOTE!!!**

Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

### VOTACIÓN ANTICIPADA

**ES RÁPIDO**  
**ES FÁCIL**  
**ES CÓMODO**

**¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!**  
**VOTACIÓN POR CORREO**

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?

